

ACTA 6

**SESION ORDINARIA DICIEMBRE COMISION DE PLANEACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRAN. HIDALGO**

02/12/2024

Estando reunidos en el salón de cabildos de la presidenta municipal, regidora Martha Lugo Jaramillo, presidenta de la Comisión de Planeación, Regidora Angelica García Cabrera, secretaria, así como el regidor Juan Carlos Zamudio Mejía vocal. Para desahogar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis, discusión y aprobación de los acuerdos para el seguimiento del funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027
- 4.- Asuntos generales
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta
- 6.- Cierre de la sesión.

Se contó con la asistencia de los 3 integrantes de la comisión que fueron convocados.

En el desahogo del punto 3.- Análisis, discusión y aprobación de los acuerdos para el seguimiento del funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027

La Regidora Martha Lugo Jaramillo expone considerando que:

Las comisiones del ayuntamiento se encargarán de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar los problemas municipales, así como vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos.

Que la gobernabilidad se trata de mantener el equilibrio y la armonía en una sociedad a través de la gestión efectiva de los recursos, la toma de decisiones transparente y la promoción de la participación ciudadana en la vida política.



Que el ARTÍCULO 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo señala que los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: I. Facultades y Obligaciones:

b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

Que como acuerdo del punto 11 del acta de cabildo de fecha 10 de septiembre del presente año se aprobó "Que mediante una convocatoria pública del ayuntamiento elegir a los integrantes de las distintas comisiones del Comité de Planeación para el desarrollo municipal 2024-2027 siendo necesario realizar una mesa de trabajo para definir los criterios de dicha convocatoria y su proceso de selección".

Que como acuerdo de la reunión de trabajo de los integrantes del cabildo del 25 de septiembre del presente año se acordó una mesa de trabajo para el 26 de septiembre con las propuestas de los nombres de las personas que integrarían el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027. Quedando los siguientes nombres:

1. Ing. Carlos García García
2. Lucio Cruz Chávez
3. Arq. José Gonzalo Bravo Bravo.
4. José Raúl Bravo Miranda
5. Noe García Arteaga
6. Adela Núñez Rojas
7. Jesús Marcos García Ortiz
8. Daniela Arteaga García
9. Biol. Luis Ruíz
10. Edith Quijano
11. Biol. Elías Cadena Basurto
12. Lic. Lizbeth Jiménez Olvera
13. Luzma Zúñiga González
14. Lic. Alan Burciaga Zúñiga
15. Dra. Ana Lilia Quintanar Romero
16. Dr. En humanidades Rui Mac
17. Porfiria García Godoy
18. LD. Yanet Hernández Fuentes
19. Gisel Zamudio Núñez

20. Lic. Abigail Morales Chávez
21. Profr. Arturo Ansúrez Pérez
22. Rodrigo Sánchez Fuentes
23. Karina Bravo
24. Raciél Andrade
25. Juan Carlos Gutiérrez Díaz
26. Adriana Gutiérrez Díaz
27. Ing. Pascacio Vargas
28. Guadalupe Ramírez
29. Consuelo Ramírez
30. Guillermo Pérez
31. Bladimir Loma de Progreso
32. Guillermo Núñez Velázquez
33. Mayra Aguilar Salinas
34. Guadalupe Baca Escutia
35. Maribel Moreno Callejas
36. Profr. Ángel Sánchez Quintanar
37. José Javier Uribe Núñez
38. Ilya Romero Garibay
39. Alejandra Morales

Con fundamento en :

ARTÍCULO 43.- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, deberán instalar los Subcomités Sectoriales y Especiales que correspondan, en los cuales se atenderán los temas referentes a la planeación municipal de los distintos sectores. Será responsabilidad del Presidente Municipal presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y garantizar su integración democrática, organización, instalación y funcionamiento, así como de los Subcomités que se determinen para la atención de los sectores del desarrollo municipal. La organización, funcionamiento, atribuciones y competencias de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, se establecerán en el instrumento jurídico que los rija y deberán sesionar de forma ordinaria cuatro veces al año

3



ARTÍCULO 44.- En la Planeación del Desarrollo Municipal concurrirán en forma coordinada y obligatoria los Sectores Público Federal, Estatal y Municipal, y de manera concertada, los sectores social y privado y la ciudadanía en general, sumando su voluntad política para la gestión de los intereses de la comunidad.

ARTÍCULO 46.- Mediante la reglamentación municipal respectiva se establecerán las formas de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática y el proceso de planeación del desarrollo a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control, evaluación, y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, en congruencia con los lineamientos de operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 140 Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

ARTÍCULO 140 .- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento y contará con las siguientes facultades y obligaciones: I. Promover y coadyuvar con la autoridad municipal, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de Plan de Desarrollo Municipal, del Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y los programas sectoriales, en congruencia con los que formulen los gobiernos federal y estatal.

IV. Coordinar el control y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio, los que estarán adecuados a los que formulen los gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;

V. Formular y presentar a la consideración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, propuestas de programas de inversión, gasto y financiamiento públicos para el Municipio. Dichas propuestas deberán presentarse respecto de obras o servicios claramente jerarquizados, fundamentalmente a partir de las prioridades señaladas en el Programa de Gobierno Municipal; Los programas de inversión que hace referencia esta fracción, preferentemente deberán considerar de manera jerarquizada las obras y acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura peatonal y ciclista



ARTÍCULO 141.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará por una Asamblea General y un Consejo Directivo.

ARTÍCULO 142.- La Asamblea General estará integrada por los representantes de los sectores público, social y privado. Este órgano tiene carácter consultivo para la elaboración de los programas y proyectos de obras, acciones o servicios a cargo del Municipio.

ARTÍCULO 143.- Podrán ser miembros de la Asamblea General:

- I. Los funcionarios de mayor jerarquía del Ayuntamiento;
- II. Los titulares de los órganos de las dependencias del Gobierno del Estado y los representantes de las entidades de la Administración Pública Federal, cuyos programas, acciones o servicios, incidan en el desarrollo del Municipio;
- III. Los Diputados de los distritos federal y local al que corresponda el Municipio;
- IV. Los representantes de las organizaciones y asociaciones de empresarios, profesionistas, obreros y campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen en el municipio y que estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
- V. Las autoridades y los directivos de las instituciones más representativas del sector educativo, en el Municipio;
- VI. Los delegados Municipales y subdelegados;
- VII. Los presidentes de los Consejos de Colaboración Municipal;
- VIII. Los presidentes de los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales;
- IX. Otros representantes de los sectores social y privado, que el Coordinador del Comité estime pertinente.

ARTÍCULO 144.- El Consejo Directivo, estará integrado por:

- I. Un presidente del Consejo, que será el presidente Municipal;
- II. Un secretario técnico, que será el Titular de Planeación o el de Obras Públicas;
- III. Las Comisiones de Trabajo que se consideren necesarias. Los cargos de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, tendrán carácter honorífico.



Por lo que se solicitan los siguientes acuerdos:

1. Hacer el análisis pertinente de la situación actual de los integrantes propuestos con la finalidad de darles seguimiento para que haya foro de al menos el 50% de ciudadanos en la asamblea general
2. Se priorice la discusión y análisis para su aprobación de la propuesta del reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo municipal en esta asamblea.
3. Con la finalidad de que haya un sentido de pertenencia se solicita dar nombramientos a los ciudadanos integrantes del comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM.
4. Ser mas respetuosos del tiempo de los ciudadanos en las próximas sesiones para generar un ambiente propicio para fomentar la participación, buscar la manera que las sesiones sean más ejecutivas.
5. Se publiquen en la página web oficial del municipio las actas y un apartado especial del COPLADEM como parte de una acción de la transparencia proactiva en el fomento de la participación ciudadana.

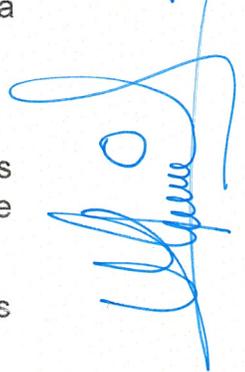
La Regidora Angelica García Cabrera señala que es muy importante que siempre haya la representación de los ciudadanos en la Asamblea General que si los ciudadanos propuestos señalan por escrito que ya no quieren pertenecer a este Comité se convoque inmediatamente a más ciudadanos para asegurar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones del municipio.

El Regidor Juan Carlos Zamudio Mejía argumenta que si es importante dar los nombramientos a los ciudadanos integrantes de la Asamblea General para darle la formalidad e importancia a los ciudadanos de su participación.

En Asuntos generales se acuerda dar el debido seguimiento a los puntos establecidos en esta acta.

Se acuerda realizar una mesa de trabajo para el análisis de los objetivos del plan municipal de desarrollo 2024-2027 para asegurar que estos sean contemplados en la discusión del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

6



Sin más asuntos que tratar siendo las 16:00 pm del día 02 de diciembre del 2024, se declara formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la tercera sesión ordinaria de la COMISIÓN DE PLANEACIÓN del Ayuntamiento de Nopala de Villagrán Hidalgo para el periodo constitucional 2024-2027.

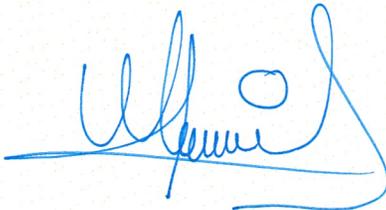
7



REG. ANGELICA GARCIA
CABRERA
SECRETARIA DE LA COMISION DE
PLANEACIÓN



REG. JUAN CARLOS MEJIA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
PLANEACIÓN

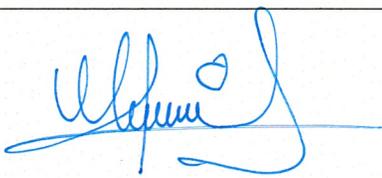
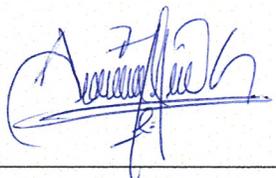


REG. MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN



LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

FECHA 02/ DICIEMBRE DE 2024

No.	Nombre	Firma
1.-	Regidora Martha Lugo Jaramillo Presidenta de la Comisión de Planeación	
2.-	Regidora Angelica García Cabrera Secretaria de la Comisión de Planeación	
3.-	Regidor Juan Carlos Zamudio Mejía Vocal de la Comisión de Planeación	
4.-		
5.-		
6.-		



Nopala de Villagrán Hgo. a 29 de noviembre de 2024

REGIDOR JUAN CARLOS ZAMUDIO MEJÍA
VOCAL DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se solicita su presencia el lunes 02 de diciembre del presente año a las 15:00 pm en la sala de cabildos de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán para realizar la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Planeación bajo el siguiente orden del día.

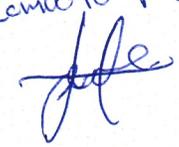
ORDEN DEL DIA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis, discusión y aprobación de los acuerdos para el seguimiento del funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027
- 4.- Asuntos generales
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta
- 6.- Cierre de la sesión.

Me despido de usted quedando a sus órdenes y en espera de contar con su distinguida presencia.

ATENTAMENTE.


LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACIÓN

29 de Noviembre
2024
Juan Carlos
Zamudio Mejia




Nopala de Villagrán Hgo. a 29 de noviembre de 2024

REGIDORA ANGELICA GARCIA CABRERA
SECRETARIA DE LA COMISION DE PLANEACION

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se solicita su presencia el lunes 02 de diciembre del presente año a las 15:00 pm en la sala de cabildos de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán para realizar la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Planeación bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis, discusión y aprobación de los acuerdos para el seguimiento del funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027
- 4.- Asuntos generales
- 4.- Lectura, aprobación y firma del acta
- 6.- Cierre de la sesión.

Me despido de usted quedando a sus órdenes y en espera de contar con su distinguida presencia.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION

RECIBI
29/Nov/24

